

automática. Detectores portátiles. Comprobación de las eficacias y funcionamiento. Bombas volumétricas. Analizadores.

11. Equipos móviles. Mangas y mangotes. Cuidados, limpieza, secado y pruebas. Recorrido de mangas. Cuidados, inspección y mantenimiento de las boquillas, derivaciones, mezcladores y acoples.

12. Extintores portátiles. Atenciones a la situación, soporte, señalización, conservación y acceso al extintor. Componentes de los distintos tipos de extintor y agente extintor utilizado. Cuidado, inspección, mantenimiento y recarga de los extintores.

13. Equipos de apoyo personal. Linternas. Equipos de comunicaciones. Equipos de primeros auxilios. Equipo resucitador.

14. Equipos de protección personal. Equipo Respiratorio Autónomo (ERA). Componentes. Máscaras faciales. Recarga de los ERA. Compresores de aire respirable. Pruebas de eficacia de los componentes del equipo. Elementos filtrantes.

15. Componentes, limpieza, cuidados, inspección y mantenimiento de trajes de penetración en llamas, de aproximación, de intervención, de protección química.

16. Cinturones de seguridad. Guantes de protección física y química. Cascos de seguridad. Calzado de seguridad. Gafas de protección física y química.

17. Mantenimiento de las características de las vías de evacuación. Iluminación de emergencia. Señalizaciones especiales. Grado de libertad y uso del sistema de cierre e incomunicación. Cierres a control remoto. Medios de comunicación. Comprobación de los componentes. Inspección y mantenimiento del sistema.

18. Inspección, cuidados y mantenimiento de los sistemas de evacuación y abandono. Botes salvavidas y equipamiento. Bolsas salvavidas y equipamiento. Sistemas de puesta a flote de los equipos.

19. Equipos de salvamento personales. Cuidados, inspección y mantenimiento de aros, chalecos, trajes de inmersión.

20. Cuidados y atenciones a los equipos de comunicación internos y externos al buque.

#### COORDINACIÓN EN EL SALVAMENTO Y RESCATE MARÍTIMO

##### Temario:

1. Estudio y análisis del Plan Nacional de Salvamento. Objetivos generales y específicos del Plan. Estructura de los planes de acción. La estructura y medios del Plan: El CNSC y los CRCS.

2. Sistemas actuales y de futura implantación para la comunicación de siniestros marítimos. INMARSAT, NAVTEX.

3. Desarrollo de los contenidos del IMGSAR. Eficacia de los sistemas actuales.

4. Casuística y estudio estadístico de las situaciones de abordaje, varada, inundación, hundimiento. Procedimientos de actuación ante esas emergencias. Equipos y metodología de utilización.

5. Metodología y procedimientos organizativos de las asistencias disponibles. Prioridades. Aplicaciones. Características y equipamiento de los remolcadores. Operatividad y zonas de influencia. Uso de helicópteros, remolcadores, lanchas de salvamento y otros medios. Planes generales de actuación.

6. Acciones propias del buque accidentado. Coordinación con las ayudas externas. Procedimientos operacionales y medidas preparatorias.

7. Medios de lucha contra la contaminación: Preventivos y de control. Técnicas de intervención y lucha. Coordinación de la asistencia.

8. Equipos y métodos para la limpieza, contención, eliminación y neutralización de derrames contaminantes.

#### PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CRISIS EN BUQUES DE PASAJE

##### Temario:

1. Tipos de agresión en los buques. Tipos y grupos de agresores. Vulnerabilidad de los buques frente a la agresión.

2. Terrorismo internacional, nacional o regional. Análisis y cuantificación. Delincuencia organizada. Vandalismo. Altercados por grupos limitados. Altercados en contagio. Causas. Incrementos. Limitaciones.

3. Planes de previsión y reacción: Riesgos naturales. Incendios. Explosiones. Accidentes. Intoxicaciones. Enlaces y apoyos. Atentado o secuestro individual, colectivo o indiscriminado.

4. Información e investigación interior. Objetivos. Frecuencias y medios. Apoyos técnicos. Compartimentación. Definición de zonas. Señalización. Protección. Garantías. Control de accesos. Modelos. Equipos. Garantías. Vigilancia. Control. Centralización. Plan de seguridad integral. Equipo de intervención.

5. Comité de crisis. Composición. Funciones y poderes. Medios y objetivos. Modalidades de trabajo. Apoyo y enlaces de crisis. Fuerzas de seguridad del Estado. Policías autonómicas y locales. Protección Civil. Equipos especiales. Centros de información. Centros de asistencia. Unidades privadas de seguridad. Relaciones con los medios de comunicación.

6. Confección de un plan de seguridad. Resolución de una incidencia. Toma de decisiones. Órdenes para la ejecución. Equipo de intervención. Apoyos. Situación de crisis. Formación del comité. Documentación. Apoyos. Resoluciones. Ejecución.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**20049** ORDEN de 17 de julio de 1992 por la que se rectifica la Orden de 23 de marzo de 1991, por la que se resuelven los expedientes de modificación de los conciertos educativos de los Centros docentes que se indican.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Modificar la relación C de la Orden de 23 de marzo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril) por la que se resuelven los expedientes de modificación de los conciertos educativos de los Centros que se indican, en el sentido que se indica en el anexo de esta Orden.

Segundo.-Esta Orden se notificará al titular de la Escuela Familiar Agraria «La Grajera», de Logroño (La Rioja), y contra la misma podrá el interesado interponer recurso de reposición previo a la vía contencioso-administrativa ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la Resolución.

Madrid, 17 de julio de 1992.

PEREZ RUBALCABA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

#### ANEXO

##### Relación C: Formación Profesional de Primer Grado

Resolución sobre modificación de los conciertos educativos según lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), y en la Orden de 28 de diciembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 30), por la que se dictan normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a partir del curso académico 1989-90. (Expedientes incoados de oficio.)

Resolución para el curso 1991-92:

Número de Código (La Rioja): 26001602. Denominación: E. F. A. La Grajera. Localidad: Logroño. Unidades concertadas 1990-91: 3 Ind/Agr. Unidades: 2 Ind/Agr. Observ.: (2) y (5).

(2) La matrícula del Centro y la relación Profesor-alumnos del mismo, según lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos y en el punto 2 de la Resolución de la Dirección General de Centros Escolares por la que se determina la relación Profesor-alumnos en Centros concertados sólo justifica concierto para las unidades que se indican.

(5) El Centro deberá observar estrictamente la ordenación académica en vigor (artículo 14 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos). En la explotación familiar se realizarán las clases prácticas de acuerdo con el horario que previamente apruebe la Administración.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**20050** RESOLUCION de 28 de julio de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa «Patentes Talgo, Sociedad Anónima».

Visto el texto del III Convenio Colectivo de ámbito interprovincial de la Empresa «Patentes Talgo, Sociedad Anónima», que fue suscrito con fecha 6 de marzo de 1992 de una parte por los designados por la